



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"Las Malvinas son Argentinas"
"50 Aniversario de la Unsa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

RESOLUCIÓN DECECO Nº 1053-22
Salta, 17 0 NOV 2022
EXPEDIENTE Nº 6424/22

VISTO: La Resolución CD-ECO Nº 475/22, mediante la cual se llama a concurso cerrado de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo regular de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS, para la asignatura **ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS**, Plan de Estudios 2003, con extensión de funciones a **ACTUACIÓN PROFESIONAL JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA**, de la carrera Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2019, que se dicta en Sede Salta de esta Universidad, y;

CONSIDERANDO:

Que en la Resolución CD-ECO Nº 475/22 antes mencionada, se consignó erróneamente la dedicación, donde dice: "...un (1) cargo regular de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS, con dedicación simple...", debe decir: "...un (1) cargo regular de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS, con dedicación semiexclusiva..." según consta en Memorándum Nº 5/2013 a fs. 4 del expediente de referencia.

Que el Decreto 1759/72 – Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, establece en su Artículo Nº 101 que: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión."

Que la Res. CS Nº 544/11, avala la modalidad utilizada por la Secretaría del Consejo Superior y las Facultades, en el sentido de subsanar errores materiales producidos tanto en Resoluciones del Consejo Superior como de los Consejos Directivos, a través de resoluciones rectorales y de decanato, según corresponda.

Que corresponde emitir el acto administrativo rectificando lo consignado en la Resolución CD-ECO Nº 475/22.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º- ESTABLECER que en la Resolución CD-ECO Nº 475/22, **donde dice:** "...un (1) cargo regular de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS, con dedicación simple...", **debe decir:** "...un (1) cargo regular de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS, con dedicación semiexclusiva...", por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º- HÁGASE SABER a las Direcciones General Administrativa y Académica y demás interesados para su toma de razón y demás efectos.

ahl/lc
[Handwritten initials]

[Handwritten signature]
Cra. María Rosa Panza de Miller
Secretaría de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc.- UNSa



[Handwritten signature]
Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DÈCANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc.- UNSa